

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2020
SDM-SC- 27915

Señor (a):
MARIA FERNANDA SALAZAR MARTINEZ
 CARRERA 88 D N°6 D 12
 TELEFONO: 312 417 87 60 – 4 748 924
 EMAIL: mafe_sama@hotmail.com
 CIUDAD

472	Indicador de Convención	Documento	Verificado
X	Dirección Emisor	Revisión	Revisado
	Nº Recibo	Código	No Controlado
		Fechas	Aperturas y Cierre
Fecha: 25/07/2000		Emisor: J. J. MESA	A. A.
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido		
Jorge M Rojas			
C. 79 043 284			
Código de Verificación	Código de Verificación		
Fecha	Fecha		
Hecho el 4 de Interior			
Hecho el 4 de Apartamentos			

REF: RTA--SDM-15997
ALCANCE RESPUESTA

Respetado(a) señor(a) **SALAZAR**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No.11001000000019124920 de fecha 04/20/2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención como se evidencia en la siguiente imagen:

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C52109509	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ	
Nombres		Apellidos	
MARIA FERNANDA		SALAZAR	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1974-03-18	☐ H ☒ M ☐ I	4748924	
Ciudad	País		
BDGDTA	COLDMBIA		
Dirección			
KR 88 D No. 6 D - 12			

ando fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1363 de 2010, vía correo, a la dirección ar del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación va dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de ión.

Alcaldía Distrital de Movilidad
 37 - 35
 (1) 384 9400
 lidad@bogota.gov.co
 n: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Así las cosas, la empresa de correspondencia COLDELIVERY, mediante guía de entrega informó cama causal "DIRECCIÓN INCOMPLETA" tal como se muestra a continuación:

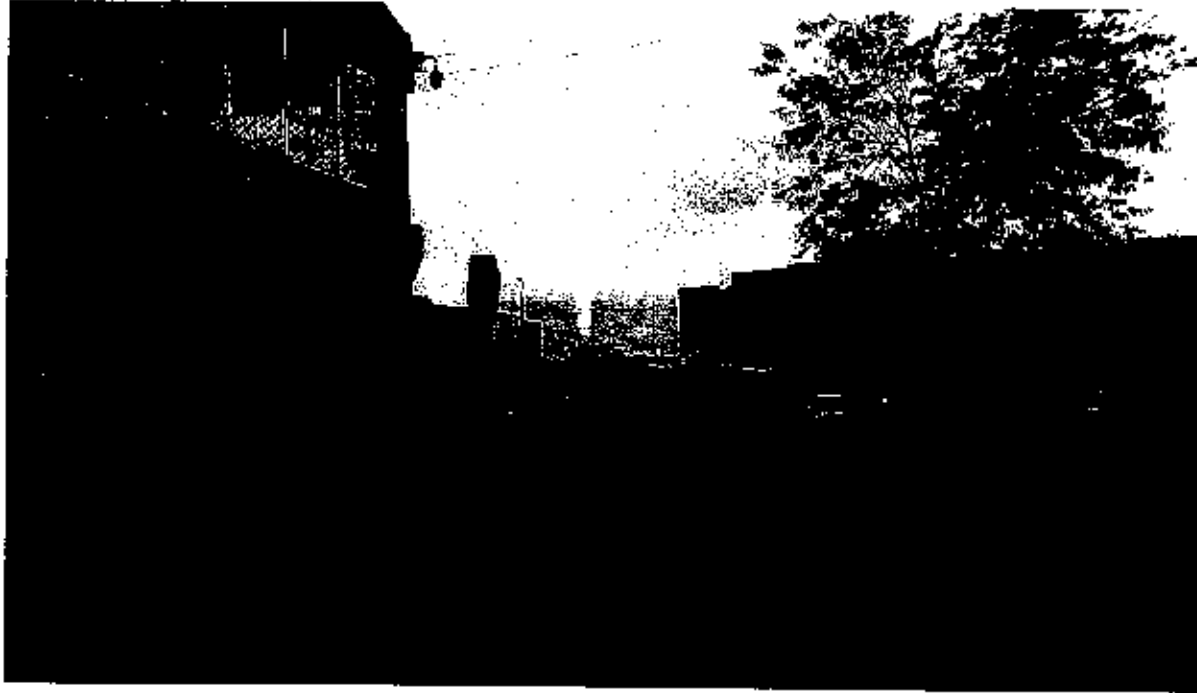
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

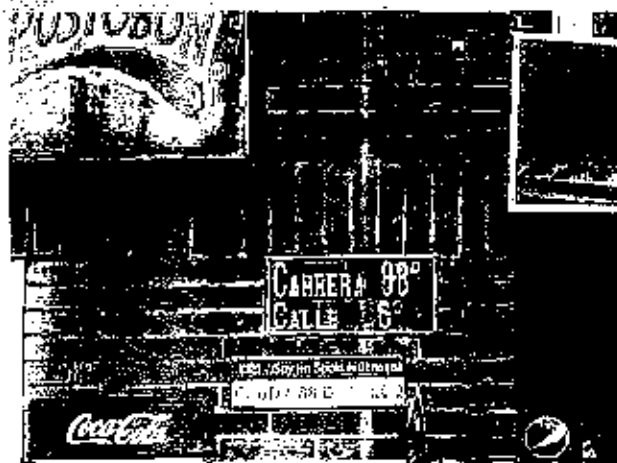
Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, con respecto a la Auditoría de Visita solicitada de la dirección KR 88 D No. 6 D - 12 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° No.11001000000019124920 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería COLDELIVERY N° 702674913, se informa:

- Dirección Si Existe
- Conjunto SAN LORENZO DE CASTILLA
- Dirección incompleta, hace falta número de torre y apartamento, son 11 torres.

Se adjuntan soportes al respecto.





Resolución (1 de 2)

Dirección: Bogotá, C.R. 800 8010
 Unidad de Encargada: Secretaría de
 Tipo: Dirección Regional de Tránsito
 Fecha: 2014-05-15
 Sector: Tránsito
 Asunto: Tránsito
 Línea de Acción: Tránsito
 Descripción: Tránsito
 Objetivo: Tránsito

Al: Alcalde de Bogotá D.C. Por: Secretaría de

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: WIKETIA ROJAS CORTES, ABOGADA 80V

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2020
SDM-SC- 27915

Señor (a):
MARIA FERNANDA SALAZAR MARTINEZ
CARRERA 88 D N°6 D 12
TELEFONO: 312 417 87 60 – 4 748 924
EMAIL: mafe_sama@hotmail.com
CIUDAD

REF: RTA--SDM-15997
ALCANCE RESPUESTA

Respetado(a) señor(a) **SALAZAR**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No.11001000000019124920 de fecha 04/20/2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permiten comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención como se evidencia en la siguiente imagen:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C52109509	CEDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
MARIA FERNANDA	SALAZAR	
Fecha	Sexo	Teléfono
1974-03-10	☐ H ☒ M ☐ I	4748924
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 88 D No. 6 D - 12		

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia COLDELIVERY, mediante guía de entrega informó como causal "DIRECCIÓN INCOMPLETA" tal como se muestra a continuación:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 100 735 CP 110010

MARIA FERNANDA SALAZAR MARTINEZ
NIT 739 To 4748924 / 3124175753

CR 39 D No 6 D 12

BOGOTA D C - BOGOTA CP 110011

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

120180428 16:13:34

3558 COMPARENDO ELECTRONICO

163 450

14-04-20 11:04

OP: 127670
702674913

OP: 127670
702674013

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 inc. 2 de la ley 1437 de 2011 RESOLUCION AVISO 069 OEL 2018-05-08 NOTIFICAOO 16/05/2016.

...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 552227 de fecha 06/26/2018 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1643 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 6° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificada en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, con respecto a la Auditoria de Visita solicitada de la dirección KR 88 D No. 6 D - 12 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° No.11001000000019124920 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería COLDELIVERY N° 702674913, se informa:

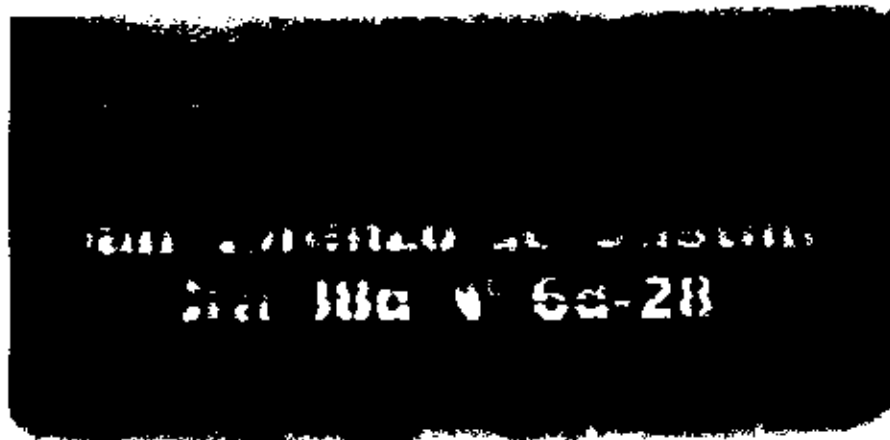
- Dirección Si Existe
- Conjunto SAN LORENZO DE CASTILLA
- Dirección Incompleta, hace falta número de torre y apartamento, son 11 torres.

Se adjuntan soportes al respecto.





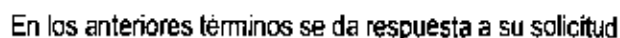
SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: XIMEHA PULAS CORTÉS. ABOGADA SON

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17442

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-15997/ MARIA FERNANDA SALAZAR MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-27915 d el 11 de febrero de 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADA al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-15997.

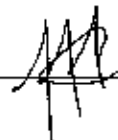
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito